

# El sueño de Ensenada en 1784. Reinosa y el camino de Castilla a Santander a fines del setecientos

**Enrique Giménez López\***

Entre 1748 y 1753, gracias a la iniciativa del marqués de la Ensenada, se culmina el proyecto de construir el camino real entre Burgos y Santander que debía facilitar la salida al mar de la lana, la cebada y el trigo castellano, un proyecto ya propuesto por José Patiño en la década de los treinta<sup>1</sup>. Para don Zenón, «mapas, comercio interior y red viaria iban unidos», y para hacer caminos «son menester muchos años y muchos tesoros, pero, Señor, lo que no comienza no se acaba»<sup>2</sup>. Entre julio de 1749 y noviembre de 1752, se finalizaron los 71 kilómetros que unían Reinosa con Santander por Torrelavega<sup>3</sup>. En 1754, por influencia del confesor real, el jesuita santanderino Francisco de Rávago, se crea el obispado de Santander<sup>4</sup>, población que un año después alcanza el título de ciudad, cuando ya daba inicio un proceso de expansión económica<sup>5</sup>, fortalecido en 1765 con la habilitación para comerciar con Bar-

---

\*. Universidad de Alicante.

1. Vicente PALACIO ATARD: *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1960, pp. 62-66.

2. José Luis GÓMEZ URDAÑEZ: *El marqués de la Ensenada. El Secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017, pp. 173-174.

3. *Idem*: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 2007, p. 258.

4. José F. ALCARAZ GÓMEZ: *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1995, pp. 263-277, y sobre todo en J. L. GÓMEZ URDAÑEZ: *Centro y periferia en el Despotismo Ilustrado. Santander, ciudad privilegiada*, Universidad de La Rioja, Logroño 2005, pp. 23-30.

5. Ramón MARURI VILLANUEVA: *La burguesía mercantil santanderina. 1700-1850*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990; *idem*: «Nueva burguesía mercantil y neo-nobleza en el Santander de finales del Antiguo Régimen: algunas reflexiones en torno a D. Francisco Antonio del Campo, Conde de Campo Giro», *Studia histórica. Historia Moderna*, 7 (1989), pp. 635-652. Sobre el Consulado santanderino, Rafael IZQUIERDO DE BARTOLOMÉ: *El Real Consulado de Santander y el impulso de las obras públicas*, Autoridad Portuaria de Santander, Santander, 1996.

lovento y la creación de su propio Consulado en noviembre de 1785<sup>6</sup>, al que en 1787 se le confía la tarea de mantener el camino de Reinosa<sup>7</sup>, el principal eslabón del proyecto ensenadista de unir el norte y la meseta, uno de sus sueños políticos, junto al catastro, la construcción naval, y los canales de Castilla e Imperial de Aragón<sup>8</sup>.

El sevillano Juan Bringas Ortega fue nombrado corregidor de Reinosa el 24 de septiembre de 1779<sup>9</sup>. Tras estudiar en las Universidades de Osma y Sevilla, Bringas llegó a Madrid hacia 1755 para asistir a la Junta de Jurisprudencia práctica del Oratorio de padres misioneros del Salvador, fundada en la Corte en 1644<sup>10</sup>. El 18 de noviembre de ese año ingresaba como abogado de los Reales Consejos, y dos años más tarde opositaba para relator de los Consejos de Castilla, Indias y Órdenes. En 1764 obtenía su primer cargo como alcalde mayor de Fieles Ejecutores de Sevilla, que desempeñaría hasta 1767. Cuando la Cámara de Castilla lo incluyó en tercer lugar en la terna para alcalde mayor de Zaragoza obtuvo un informe favorable del consejero de Hacienda Juan Antonio de Peñarredonda, quien lo consideró como hombre de carácter retirado, de conducta siempre juiciosa, «y en el ejercicio del gobierno económico de los comestibles de Sevilla, y en el arreglo de pesos, medidas y precios, que era lo que ha estado a su cargo, ha sido muy moderado y arreglado a satisfacción de todos los de la ciudad»<sup>11</sup>. En junio de 1768 volvió a ser incluido en el último lugar en la terna para la alcaldía mayor de Burgos. Para entonces los informes reservados hacían referencia a su fama de íntegro y celoso en cuantas comisiones el Consejo le había encomendado<sup>12</sup>.

El 7 de septiembre de ese mismo año fue propuesto en segundo lugar para las Alcaldías Mayores de Sevilla y la Civil de Valencia, y nombrado para esta úl-

---

6. Isabel MIGUEL LÓPEZ: “Santander: redistribuidor euroamericano de mercancías (1766-1785)”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 611-636.

7. José Ignacio FORTEA PÉREZ: “Introducción” a *Santander 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 27-28.

8. Carlos SAMBRICIO: “La ordenación del territorio como utopía real en la España ilustrada”, en *El Canal de Castilla*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1986, pp. 13-38.

9. Archivo General Simancas (en adelante: AGS), *Gracia y Justicia*, libro 1576. Una breve referencia biográfica en Rafael PALACIO: “Los corregidores de Reinosa en los siglos XVIII y XIX”, *Altamira*, LXXXII (2009), pp. 277-309. La referencia al corregidor Bringas en pp. 2932-293.

10. Eutimio SASTRE SANTOS: “La madreña Congregación de Misioneros Seculares del Salvador del Mundo y sus primeras Constituciones”, *Hispania Sacra*, XXXV, 72 (1983) pp. 529-584.

11. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 159. *La Cámara 3 de octubre de 1767 propone para una de las dos varas de alcalde mayor de Zaragoza*.

12. *Ibidem*. *La Cámara 22 de junio de 1768 propone para la vara de Alcalde mayor de Burgos*.

tima en mayo de 1769<sup>13</sup>. Finalizado su mandato en Valencia, el 28 de septiembre de 1773 fue propuesto en tercer lugar para la Alcaldía Mayor de Alicante<sup>14</sup> y el 7 de enero de 1774 para el Corregimiento de Chinchilla<sup>15</sup>; fue nombrado para la localidad manchega, donde vivió hasta 1778. Tras ser consultado sin éxito para el corregimiento de Linares el 17 de junio de 1778 y la Alcaldía Mayor de Cartagena el 21 de enero de 1779<sup>16</sup> fue nombrado alcalde mayor de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena<sup>17</sup>, puesto del que no llegó a tomar posesión al ser designado en septiembre de aquel mismo año para desempeñar el corregimiento de Reinosa<sup>18</sup>, pocos años después de que las inundaciones acontecidas en 1775 hubieran destruido algunos puentes y tramos del camino, en mal estado por falta de mantenimiento, ya que los peajes asignados en 1753 de carros y caballerías no cubrían las necesidades de conservación de la obra<sup>19</sup>.

Nombrado por decreto de 1 de octubre de 1783 nuevo alcalde mayor de Guadalajara<sup>20</sup>, Bringas Ortega se dispuso a cumplimentar lo ordenado en la Real Cédula de 21 de abril de aquel año, y en el decreto de 29 de marzo de 1784, que venían a resumir el dictamen del fiscal Campomanes de 11 de septiembre de 1775 sobre la necesidad de reformar la institución correjimental<sup>21</sup>, cuya eficacia «se vio lastrada por la pretensión de mantener equilibrios institucionales con realidades preexistentes, incompatibles con cualquier intento modernizador»<sup>22</sup>.

En su artículo sexto, el decreto de 29 de marzo de 1783 especificaba que tanto los corregidores como los alcaldes mayores debían redactar una relación jurada que expresara:

13. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Los servidores del Rey en la Valencia del siglo XIII*, Valencia, Institución Alfons el Magnànim, 2006, pp. 280-281. AGS. *Gracia y Justicia*, leg. 159, *La Cámara 7 de septiembre de 1768 propone para una de las varas de alcalde mayor de la ciudad de Valencia*; *Ibidem*, libro 1573 y leg. 165. *Varas despachadas en 28 de octubre de 1768*.

14. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 161. *La Cámara propone para la vara de Alcalde Mayor de Alicante, 1773*.

15. *Ibidem*, libro 1574, y en *Gaceta de Madrid*, 25 de enero de 1774.

16. Para Linares, AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara a 17 de junio de 1778*, y para Cartagena, AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara a 21 de enero de 1779*.

17. Propuesto en primer lugar para Alcalde Mayor de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 162. *La Cámara a 31 de marzo de 1779*.

18. AGS, *Gracia y Justicia*, libro 1576.

19. J. L. GÓMEZ URDAÑEZ: *Centro y periferia...*, pp. 72-73.

20. Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 17985.

21. AGS. *Gracia y Justicia*, leg. 816. *La Cámara de Castilla*, 11 de septiembre de 1775. Sobre el dictamen, Benjamín GONZÁLEZ ALONSO: *El Corregidor castellano, 1348-1808*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 252-253.

22. Enrique GIMÉNEZ LOPEZ: "Campomanes y la reforma de la Administración territorial", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, tomo 1, Madrid, Universidad Complutense, 1990, pp. 941-962.

las obras públicas de calzadas, puentes, caminos, empedrados, plantíos u otras que hubieren hecho, concluido o comenzado en su tiempo, y el estado en que se hallaren las demás que fueren necesarias o convenientes, según su mayor necesidad o utilidad, y los medios de promoverlas; el estado de agricultura, granjería, industria, artes, comercio y aplicación del vecindario; los estorbos o causas del atraso, decadencia o perjuicio que padezcan, y los recursos y remedios que pueda haber<sup>23</sup>.

Dicha relación debía remitirse a la Cámara de Castilla y una copia entregada a su sucesor, «con prevención que sin esta diligencia no se expedirá el título del nuevo empleo». Bringas finalizó la redacción de su informe el 5 de enero de 1784<sup>24</sup>.

Para el corregidor, el camino real entre Castilla la Vieja y el puerto de Santander era la razón de ser de Reinosa<sup>25</sup>. Sus calzadas, puentes y caminos se encontraban al cuidado del intendente de Burgos, quien cobraba el portazgo de los carruajes que transitaban por la villa<sup>26</sup>, ya que la tesorería del camino se encontraba en Reinosa<sup>27</sup>. La calzada real atravesaba el centro de la población, por el que discurría la que en la práctica podía ser considerada como su única calle, de modo que el intenso tránsito de carruajes y recuas provocaba frecuentes atascos. Por otra parte, el firme presentaba muchos baches y obligaba a los naturales de Reinosa a caminar con zuecos, y si bien el corregidor Bringas intentó mejorar el tránsito, se encontró carente de fondos para las necesarias reparaciones. Su proyecto, avalado por los arquitectos Ángel de la Lomba<sup>28</sup> y los hermanos Francisco y Fernando Ibáñez, vecinos de Pomares, en la merindad de Trasmiera, tenía un coste estimado de más de 45 000 reales. Consistía en adoquinar el centro de la calle, sobre

---

23. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, libro VII, título XI, ley 73.

24. AGS. *Gracia y Justicia*, leg. 865. *Relación entregada por Juan de Bringas a mi sucesor D. Francisco José de Villareal*, Reinosa 5 de enero de 1784.

25. Santos MADRAZO: *El sistema de comunicaciones en España, 1750-1850*, tomo 2, Madrid, Turner, 1984, pp. 684-693. Según Ringrose, «en la penúltima década del siglo XVIII el tráfico empezaba a pasar a lo largo del canal, en 1788 la primera harina allí molida llegaba a los recaudadores del peaje del camino de Reinosa, y en 1791 más de ciento cincuenta kilómetros del canal habían sido abiertos de manera oficial», en David R. RINGROSE: *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza Universidad, p. 310.

26. Tomás MARTÍNEZ VARA: «Aproximación al comercio marítimo de Santander en los siglos XVIII y XIX», en T. MARTÍNEZ VARA (coord.): *Mercado y desarrollo económico en la España contemporánea*, Santander, Siglo XXI, 1986, pp. 177-203.

27. V. PALACIO ATARD: *El comercio de Castilla...*, pp. 89-90.

28. En el archivo de la Chancillería de Valladolid se conserva un plano de una ferrería fechado en 1780 firmado por Ángel de la Loma, en María Teresa LÓPEZ FERNÁNDEZ et al. (eds.): *Colección de planos y dibujos de la Real Chancillería de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999, p. 101.

un fondo de guijarros, y enlosar los extremos a modo de aceras. Dado que era frecuente el paso de carros vacíos que llegaban hasta Reinosa para cargar hierro y grano con destino a los puertos, el corregidor había planeado, con el fin de abaratar la obra, que los carruajes, antes de llegar a la villa, cargasen piedras y guijarros en las proximidades de la calzada real, y que a cuantos no lo hiciesen se les impidiera sacar carga alguna para la Meseta o los puertos cantábricos.

Según el corregidor eran muy deficientes la casa consistorial y la cárcel pública, «viejísimas y de ninguna decencia ni comodidad». Contar con una cárcel segura era para el corregidor prioritario, pues al no haber otra en la comarca los delincuentes debían ser conducidos a Reinosa, por lo que resultaba «indispensable que en ella haya ver cárcel fuerte y capaz». La que había no solo era estrecha e insegura, sino que sus pésimas condiciones de salubridad podían contribuir a propagar enfermedades entre los reos que se contagiaban a los vecinos. En 1781 el corregidor dio instrucciones al maestro arquitecto Ángel de la Lomba para que proyectase una nueva casa consistorial y una cárcel con calabozos separados. Quedó presupuestada la obra en 20 000 reales, que se esperaba recaudar mediante repartimiento entre los 133 pueblos del partido, y entre los valles de la Montaña que hacían uso de la cárcel de Reinosa para enviar a ella a los reos de sus distritos.

Siendo grande el número de transeúntes por Reinosa, se consideraba indispensable disponer de una posada pública. Aunque la villa contaba con dos posadas de propiedad privada, una pública contribuiría a ofrecer mayor seguridad a los viandantes. Para financiar la construcción de esta posada, el corregidor proponía hacer uso de los 3000 reales puestos en acciones del banco nacional, y de otros 14 000 reales dados a censo, que «en el actual estado se haya muerto con perjuicio del bien público».

El urbanismo de la villa carecía, en opinión del corregidor, de la mínima racionalidad<sup>29</sup>. Desde la apertura del camino real el vecindario se había duplicado<sup>30</sup>, y la mayor parte de las edificaciones se habían levantado sobre la carretera, por lo que Reinosa era en la práctica una sola calle, «de una longitud fastidiosa, que incomoda a los mismos naturales cuando tienen que

---

29. Sobre la demanda de nuevos espacios, vid. Encarnación Niceas MARTÍNEZ RUIZ: "Reinosa en tiempos del Marqués de la Ensenada: panorama de cambios entre el Antiguo Régimen la modernidad ilustrada", *Cuadernos de Campoo*, vol. 9, nº 32 (2003), pp. 21-35.

30. Entre 1748 y 1765 la población se había duplicado, y en 1787 contaba con 1618 habitantes, en Ramón LANZA: *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 133-134.

pasar de un extremo a otro del pueblo, y hace un aspecto poco agradable a los que se detienen a mirarlo». Para atajar semejante desorden urbanístico, el corregidor proponía que no se concedieran licencias para levantar casas en el camino real, y que fuera el propio ayuntamiento quien señalara el emplazamiento de los nuevos edificios, con la finalidad de que el pueblo se extendiera en dirección a la orilla del Ebro, o hacia el convento de San Francisco, fundado en 1514 por Juan de Rebolledo, un vecino de Nestares.

La altitud, próxima a los 900 metros, y su ubicación en la cordillera Cantábrica, conllevaban un clima ingrato:

la proximidad del norte le hace de un clima no sólo rígido sino que tanta inconsistencia y variación en los temporales de ninguna de las cuatro estaciones del año se pueden afrontar días serenos constantes y despejados, pues tan fatigada como se ve la tierra en el invierno con las nieves y escarchas, se ve en el verano con unas tensas y húmedas nieblas que esterilizan y hacen infructífero el trabajo del labrador, que ha derramado su sudor sobre el suelo todo el año siendo el sol despejado y claro un huésped pasajero de poca duración y de ninguna ventajosa impresión sobre este horizonte.

Junto al clima, que cubría de nieve los campos desde diciembre hasta marzo, otras circunstancias -como la mala calidad de la tierra, escasa en nutrientes- influían negativamente en la agricultura. Pese a estas dificultades se sembraba trigo, centeno y algunas legumbres, pero con rendimientos muy bajos. Si la nieve era duradera los sembrados se perdían, y si no era así la humedad hacía crecer la maleza, lo que obligaba a escardar con frecuencia a partir de mayo. Una vez segado el grano y conducido a las eras, la humedad y las nieblas reducían el tiempo hábil para el trabajo, y era frecuente, según el corregidor, que la paja no se pudiese utilizar para pienso por hallarse humedecida, y que el grano quedase inservible por haberse revenido. Para apoyar estas consideraciones negativas, el corregidor ofrecía el dato de que las cuatro quintas parte del tiempo útil para el trabajo agrícola se perdía en Reinosa por los condicionantes apuntados, por lo que consideraba que la agricultura resultaba muy gravosa y no producía beneficio alguno a los vecinos, más aun si se tomaba en cuenta que cada lunes se celebraba mercado en la villa, donde era posible encontrar granos de Castilla en abundancia y a buen precio.

Los únicos productos de la tierra que resultaban adecuados a las características de clima y suelo, eran la recolección de heno, y el cáñamo o el lino en las vegas de los ríos Ebro, Híjar e Izarilla, gracias a los frecuentes arroyos y fuentes del término. El heno era de superior calidad, pero el corregidor lamentaba que el trabajo de su siega no fuera apetecido por los vecinos, que dejaban «perder crecidísimas porciones de este precioso fruto, y no procuran como debían el fomentarlo». Se asombraba el corregidor que Reinosa contara con un término «erial, perdido y abandonado». La ganadería vacuna debía ser, junto al comercio de tránsito, «el segundo nervio principal de la subsistencia de este país». El corregidor estimaba que, una vez acotado terreno suficiente para que los vecinos apacentasen sus ganados, el resto podía arrendarse como prados a ganaderos de otros lugares. Las rentas así obtenidas quedarían depositadas en el fondo común del pueblo y contribuirían a cubrir sus gastos y evitar repartimientos. Para el mejor aprovechamiento del heno, el corregidor sugería construir en los mismos prados unas cuadras, con pajar anexo, donde recoger el ganado en invierno y que consumieran en ellas la hierba almacenada. Por este medio se lograría mantener los ganados y «el abono que estos dejan sirve a beneficiar y engrasar aquel mismo terreno». El corregidor suponía que era posible incrementar la cabaña ganadera si se aprovechaba como pasto el terreno común baldío y erial que se encontraba perdido por «negligencia, abandono y descuido», incluso mediante la siembra de semillas para crear prados artificiales. Se evitarían de ese modo algunos abusos, como el arriendo de pastos que llevaban a cabo las Hermandades de Campoo de Suso y Campoo de Yuso, que arrendaban los sobrantes de sus pastos en verano a montañeses que carecían de ellos por seis o diez reales por cabeza de vacuno, un dinero que con frecuencia no se reinvertía en beneficio del común, sino que quedaba para ganancia de quienes controlaban aquellos ayuntamientos, los cuales para «encubrirlo usan de la precaución maliciosa de cargar en las cuentas de propios de cada año una pequeña cantidad y lo restante lo ocultan y confunden con perjuicio común».

Siendo la ganadería vacuna una importante actividad, el corregidor mostró su preocupación sobre su calidad, pues opinaba que debido a prácticas que dañaban la selección de las reses, era inferior a la que se podía obtener. Las ordenanzas municipales de Reinosa y de los restantes pueblos de su jurisdicción prevenían que en un determinado día los vecinos eligiesen un semental de dos años para que cubriese a las vacas durante un año,

periodo durante el que su propietario estaba obligado a cuidarlo. Cumplido el año, el dueño quedaba libre para capar al becerro y «aplicarlo al yugo». Al comparar los ganados de Reinosa con los que pacían en el condado de Pernía, en la montaña palentina, los primeros eran inferiores tanto en peso como en fuerza, y en las ferias ganaderas alcanzaban un valor muy inferior al de los segundos. La causa de esta inferioridad era, tras observar cómo se criaba en Pernía, que en tierras palentinas se utilizaban para cubrir las vacas «toros hechos, bien cortados y de cuerpo y fortaleza correspondiente». El corregidor Bringas vio confirmadas sus intuiciones en el volumen tercero de la obra *Memorias instructivas y curiosas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía, Química, Botánica, Historia Natural*, traducida del francés por Miguel Jerónimo Suárez y Núñez, archivero de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas; el primero de cuyos doce volúmenes había aparecido impreso en Madrid por Pedro Marín en 1778. El profesor Aguilar Piñal incluye a Suárez y Núñez entre los traductores y divulgadores más importantes –y también olvidados– de la ciencia ilustrada en España<sup>31</sup>. Según las *Memorias* los sementales debían tener tres años como mínimo, y mantenerse activos hasta los ocho. Los utilizados en Reinosa, con solo dos años, «están inmaduros para la producción y sin acabar de formarse y robustecerse fecundan las vacas con debilidad y las crías salen sin el vigor que debían tener». Debía, a su entender, comprarse un buen semental con cargo a los propios, confiar a un vecino su cuidado a cambio de una retribución, y enmendar en las ordenanzas el mandato de utilizar becerros de dos años. De la misma opinión, expresada en idénticos términos que el corregidor, era Antonio Diego de Tricio en su informe sobre la Montaña de 1784 dirigido a la Junta de Comercio y Moneda<sup>32</sup>.

También era crítico el corregidor con el descuido de los reinosanos hacia los productos lácteos. Tanto la producción de leche como la elaboración de manteca y quesos se encontraban abandonadas, «con tal desprecio que es lástima ver lo que dejan de ganar cuando si se adoptase el medio de trabajar estos géneros, como en Flandes, que no sería difícil, o a

---

31. Francisco AGUILAR PIÑAL: “Un traductor de la ciencia ilustrada: Suárez y Núñez”, *Cuadernos Dieciochistas*, 7 (2006), pp. 87-112.

32. Según Tricio se debía poner fin a aquellas ordenanzas locales que mandaban «que todos los años se nombre en cada pueblo becerro de los que van a cumplir dos para que sirva de padre a las vacas por solo aquel año, siendo tan nuevo y sin el vigor y robustez correspondiente nacen las crías más débiles que en los parajes que sirven hasta cinco o siete años», en Antonio Diego de TRICIO NÁJERA: *La Montaña en 1784. Informe a la Junta de Comercio y Moneda*, estudio preliminar de Miguel SÁNCHEZ GÓMEZ, Santander, Cantabria 4 estaciones, 2007, p. 163.

lo menos preparar la manteca y queso al modo que pudiese sacarse fuera, cuadruplicarían la utilidad».

También era crítico el corregidor con la desatención de los montes cuyo cuidado, a su parecer, resultaba indispensable para la supervivencia en aquellas montañas. La facilidad con que crecía de manera natural el arbolado había imbuido en los habitantes la impresión de que no necesitaban cuidado alguno, por lo que hacían un uso depredatorio del mismo. Sin embargo las continuas talas para proporcionar madera a los astilleros reales<sup>33</sup>, sumadas al combustible que necesitaban las cuatro ferrerías existentes y al continuo carboneo, sobre todo de roble, para uso del vecindario, demandaban que se efectuasen labores de conservación del monte, se impidiera la entrada del ganado en zonas arbóreas y se prestara atención a las plantas tiernas.

La propuesta del corregidor para evitar daños al monte consistía en dividirlo en suertes -a razón de entre cuatro y seis en cada municipio- y acotar aquellas que no se utilizasen para que pudieran regenerarse de forma natural:

en los años que no se usaban produciría el suelo con abundancia las plantas; estas tomarían incremento y se conocería al tiempo en los entresacos las que prometían medras para conservarlas, no pastarían los ganados los pimpollos cortándoles las guías y dejando unas matas ciegas inútiles y perjudiciales que solo sirven de ocupar la tierra y chupar el jugo, y encontrarían los naturales con abundancia las maderas y leñas que necesitasen para sus propios usos.

Para vigilar su cumplimiento, preveía el corregidor establecer guardas de montes que, bajo su autoridad, lo cuidasen, y pudieran denunciar a los contraventores. Y apuntaba el corregidor la posibilidad de obtener beneficios complementarios del aceite de los ayucos, del fruto del haya, que por falta de aceite de oliva se utilizaba para cocinar y como combustible en algunos lugares de Europa, pues Bringas calculaba que en la jurisdicción de Reinosa se gastaban no menos de 100 000 reales anuales en aceite de ballena para el alumbrado de las casas. Era otra de las ideas que había entresacado de las *Memorias* traducidas por Suárez y Núñez. En su propósito el corregidor había encontrado la colaboración del boticario de Reinosa,

---

33. Toda la operación, desde la marca del arbolado, su corta, conducción por tierra y mar, está perfectamente detallada en Jesús MAISO GONZÁLEZ: *La difícil modernización de Cantabria en el siglo XVIII*. D. Juan F. de Isla y Alvear, Santander, Ayuntamiento de Santander, 1990, pp. 242-332.

Miguel Gómez Camaleño, quien había obtenido aceite de los ayucos y lo había utilizado con éxito para cocinar y como combustible para iluminar los hogares. Ambos, corregidor y boticario, habían calculado el ahorro que supondría y considerado la posibilidad que los más pobres de la localidad y sus hijos se empleasen en recoger el fruto.

La Secretaría de Marina desempeñaba en todo lo relativo a los montes un papel fundamental, sobre todo desde la Ordenanza de montes de Marina de 31 de enero de 1748<sup>34</sup>. Concedía las licencias, pero el uso de las mismas era competencia de los regidores, a quienes el corregidor consideraba poco o nada cuidadosos en su cumplimiento. También concedían licencia los concejos para que vecinos pudieran extraer madera para edificación y reparo de sus casas -a excepción de aquellos árboles que, por su envergadura, hubiese reservado la Marina para su uso en la construcción naval- y por este lado los excesos eran muchos<sup>35</sup>.

Con una agricultura pobre, condicionada por la dureza climatológica, y una ganadería y selvicultura descuidadas, la primera actividad de la localidad era, sin duda, la carretería. La situación estratégica de Reinosa en el camino real favorecía que continuamente transportaran hasta Santander granos, vino, y otros productos. Sin embargo, los beneficios de esta actividad se veían limitados por la escasa seguridad de las carretas de bueyes, mal adaptadas a los frecuentes temporales de agua y nieve, y que acostumbraban a carecer de entoldado. En muchas ocasiones regresaban del Cantábrico de vacío, pues los comerciantes santanderinos preferían contar con galeras más sólidas y seguras para transporte del azúcar, bacalao, fardos y géneros varios con destino al interior: «estando bien acondicionadas y entoldadas las carretas las ocuparían los comerciantes con sus géneros para Castilla, volverían a pasar cargadas por esta villa».

Pese a contar con lana, lino y cáñamo, si bien en cantidades modestas, las manufacturas eran prácticamente inexistentes. El camino real permitía obtener los productos manufacturados más elementales. En pueblos más alejados del camino sí era posible encontrar tejedores que cubrían esa demanda doméstica. El corregidor, no obstante, consideraba necesario estimular el trabajo artesanal en Reinosa y despertar a sus vecinos «del letargo en que están sepultados y que no les deja conocer su propia utilidad», que

---

34. José Patricio MERINO NAVARRO: *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 191-198.

35. J. MAISO GONZÁLEZ: *La difícil modernización de Cantabria...*, pp. 137-145.

el corregidor cifraba sobre todo en tener a los hombres y mujeres ocupados en las largas jornadas del invierno, cuando estaban obligados a quedar «encerrados en sus casas sin permitirles las nieves salir a ganar la comida».

Las propuestas del corregidor para el fomento de una mínima actividad manufacturera se centraban en la limpieza y curtido de pieles. Reinosa contaba con aguas abundantes, y una vez más los procedimientos para el tratamiento de las pieles se podían seguir en el tomo 4<sup>o</sup> de las *Memorias* traducidas por Suárez y Núñez, y que con tanta atención había leído el corregidor en compañía del boticario Miguel Gómez Camaleño, «hombre de mucha instrucción, curioso y aplicado».

Finalizaba su exposición el corregidor saliente haciendo hincapié en los graves perjuicios que la emigración, sobre todo a Andalucía, causaba en aquellas montañas, proclives desde siempre a ella. La emigración a la que se refería Bringas era estacional, y a quienes emigraban se les conocía en Reinosa con el nombre de «sevillanos», pues pasaban a Andalucía por un breve periodo de tiempo, «ocupándose allí en ministerios bajos e indecentes y que no les producen otra cosa que una sórdida ganancia o utilidad». No eran pocos tales emigrantes, unos tres o cuatro mil, en su criterio vagos, que después de dos o tres años en el sur, regresaban a Reinosa:

con algunos pocos reales, un caballo en que pasearse y un vestido al uso de la gente baja de Sevilla acompañándoles todos los vicios que son consiguientes a tal traje, y dedicados a ir de taberna en taberna, y de romería en romería mientras les dura el dinero que trajeron. Una vez gastado, vuelven a emigrar.

Una vida que escandalizaba al corregidor, por ser viciosa y holgazana, y que obligaba a muchas mujeres a trabajar en el campo, en el ganado, en los montes, e incluso en la carretería. Debía, pues, castigarse a estos mal entrenidos, y aplicarles la ordenanza de 7 de mayo de 1775 contra la ociosidad y la vagancia<sup>36</sup>, «con lo que se conseguirá restituir al campo y a las demás faenas y trabajos todos estos brazos que indebidamente les ha usurpado el abandono a una vida holgazana y libertina».

---

36. Rosa María PÉREZ ESTEVEZ: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española Cajas de Ahorros, 1976, pp. 173-177.

## Bibliografía

AGUILAR PIÑAL, Francisco: “Un traductor de la ciencia ilustrada: Suárez y Núñez”, *Cuadernos Dieciochistas*, 7 (2006), pp. 87-112.

ALCARAZ GÓMEZ, José F.: *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1995.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Introducción” a *Santander 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1991.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: “Campomanes y la reforma de la Administración territorial”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, tomo 1, Madrid, Universidad Complutense, 1990, pp. 941-962.

-*Los servidores del Rey en la Valencia del siglo XIII*, Valencia, Institución Alfons el Magnànim, 2006.

GÓMEZ URDAÑEZ, José Luis: *Centro y periferia en el Despotismo Ilustrado. Santander, ciudad privilegiada*, Universidad de La Rioja, Logroño, 2005.

-*El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 2007.

-*El marqués de la Ensenada. El Secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017.

GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El Corregidor castellano, 1348-1808*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativo, 1970.

IZQUIERDO DE BARTOLOMÉ, Rafael: *El Real Consulado de Santander y el impulso de las obras públicas*, Autoridad Portuaria de Santander, Santander, 1996.

LANZA, Ramón: *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, María Teresa et al. (eds.): *Colección de planos y dibujos de la Real Chancillería de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999.

MADRAZO, Santos: *El sistema de comunicaciones en España, 1750-1850*, tomo 2, Madrid, Turner, 1984.

MAISO GONZÁLEZ, Jesús: *La difícil modernización de Cantabria en el siglo XVIII. D. Juan F. de Isla y Alvear*, Santander, Ayuntamiento de Santander, 1990.

MARTÍNEZ RUIZ, Encarnación Niceas: “Reinosa en tiempos del Marqués de la Ensenada: panorama de cambios entre el Antiguo Régimen la modernidad ilustrada”, *Cuadernos de Campoo*, vol. 9, nº 32 (2003), pp. 21-35.

MARTÍNEZ VARA, Tomás: “Aproximación al comercio marítimo de Santander en los siglos XVIII y XIX”, en Tomás MARTÍNEZ VARA (coord.): *Mercado y desarrollo económico en la España contemporánea*, Santander, Siglo XXI, 1986, pp. 177-203.

MARURI VILLANUEVA, Ramón: “Nueva burguesía mercantil y neo-nobleza en el Santander de finales del Antiguo Régimen: algunas reflexiones en torno a D. Francisco Antonio del Campo, Conde de Campo Giro”, en *Studia histórica. Historia Moderna*, 7 (1989), pp. 635-652.

-*La burguesía mercantil santanderina. 1700-1850*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.

MERINO NAVARRO, José Patricio: *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981.

MIGUEL LÓPEZ, Isabel: “Santander: redistribuidor euroamericano de mercancías (1766-1785)”, *Hispania*, 217 (2004), pp. 611-636.

PALACIO ATARD, Vicente: *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1960.

PALACIO, Rafael: “Los corregidores de Reinosa en los siglos XVIII y XIX”, *Altamira*, LXXXII (2009), pp. 277-309.

PÉREZ ESTEVEZ, Rosa María: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española Cajas de Ahorros, 1976.

RINGROSE, David R.: *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza Universidad.

SAMBRICIO, Carlos: “La ordenación del territorio como utopía real en la España ilustrada”, en *El Canal de Castilla*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1986, pp. 13-38.

SASTRE SANTOS, Eutimio: “La madrileña Congregación de Misioneros Seculares del Salvador del Mundo y sus primeras Constituciones”, *Hispania Sacra*, XXXV, 72 (1983) pp. 529-584.

TRICIO NÁJERA, Diego de: *La Montaña en 1784. Informe a la Junta de Comercio y Moneda*, estudio preliminar de Miguel SÁNCHEZ GÓMEZ, Santander, Cantabria 4 estaciones, 2007.